

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.



R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-2013

# Cuadragésima Quinta Sesión del día 24 de Octubre de 2011, a las 09:00 (nueve) horas

En Torreón, Coahuila siendo las 09:00 (nueve) horas del día 24 de Octubre del año 2011, en la sala de juntas de Regidores, ubicada en el interior del Edificio de Sala de Regidores se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. Jose Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic. María Margarita del Río G., Secretaria; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; Lic. Alejandro Martínez Garza, Vocal; con el objeto de emitir dictamen de la solicitud del C. Edgardo Ayup y dentro del Sexto Punto de la Orden del día, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción I, Inciso 6, Artículo 107 y 112 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen, en los siguientes términos:

### -ANTECEDENTE-

Se somete al Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la solicitud del C. Edgardo Ayup, respecto a la condonación de los Impuestos sobre espectáculos que se generen por la presentación del baile del Conjunto Primavera.

#### -CONSIDERANDO-

Una vez discutido y analizado la solicitud del C. Edgardo Ayup, respecto a la condonación de los Impuestos sobre espectáculos que se generen por la presentación del baile del Conjunto Primavera. Por lo que se somete a votación por el C. José Elías Ganem Guerrero, en su carácter de Presidente de la Comisión, obteniéndose el resultado de la siguiente manera:

### -DICTAMEN-

Una vez votado, la Comisión aprueba por Mayoría al obtenerse obtenido 3 votos a favor de C. José Elías Ganem Guerrero; Presidente, Lic. José Reyes Blanco Guerra; Vocal, Lic. Alejandro Martínez Garza, Vocal y 2 en contra de la Lic. María Margarita del Río Gallegos, Secretaria; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; razonando su voto en virtud de que es una actividad empresarial y se debe cobrar en proporción del boletaje vendido, información que no se pudo obtener.

11/11

TRC 10/13